gob.mx

Secretaría General De Gobierno
Dirección De Registro Civil
DRC

Nombre y descripción

Registro de defunción

Registrar el fallecimiento de alguna persona.

Estado:	Modalidad:
Nayarit	N/A

Tipo de solicitud:	Homoclave:	Plazo de respuesta:
Trámite	NAY/SGG/RC/015	1 hora.

Fundamento jurídico

- Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2025, artículo 16, fracción XIII y artículo 62.
- Código Civil para el Estado de Nayarit, artículos 35 al 43 y del 113 al 126.

¿En qué casos se debe realizar?

En caso del fallecimiento de una persona.

Pasos a seguir

- Acudir al Registro Civil del municipio o del Estado, donde haya fallecido la persona.
- Presentar los requisitos.
- Cubrir el pago correspondiente.

Requisitos

- Certificado médico de defunción, en el supuesto de que se haya extraviado el certificado médico, acudir a la Fiscalía General del Estado a realizar un reporte y este suple el certificado.
- Acta de nacimiento del finado
- Acta de matrimonio del finado, si es viudo, acta defunción de la esposa (o)
- CURP Certificada del finado.
- Identificación oficial con fotografía del declarante
- Dos testigos con identificación oficial
- Realizar y presentar el pago correspondiente, en las oficinas de recaudación de Casa de Gobierno o en institución bancaria autorizada.
- En el caso de contar con un año de fallecimiento y no haber realizado el registro correspondiente, se tiene que realizar unas declaraciones testimoniales judiciales y las mismas, presentarlas con los requisitos anteriormente señalados.

Formas de presentación

Otra manera

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Interesado y/o familiar directo de la persona finada

¿Qué obtengo?

Acta de defunción.

Tipo de persona

Ciudadano

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: $ 489.00 --- Máximo: $ 489.00

Descripción: El Costo Es Por El Registro De Defunción, Aclarando Que Se Incluye En Dichos Costos El Pago De Impuestos. No Incluye Comisiones Bancarias O En Tiendas De Conveniencia.

Lugares de Pago: Banco/Transferencia/Recaudación/Tiendas de Conveniencia

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

Una vez que se cumplan los requisitos, se procederá a registrar y expedir acta.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Casa de Gobierno de Nayarit (Palacio de Gobierno)	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: México S/N, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 215 2000 Ext. 20145, 20147 y 20148	

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. Isis Minerva Ortiz Bupurany	Subsecretaria	subs.general.gobierno@nayarit.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.